

RESOLUCIÓN No. 019 de 2021
(15 de Febrero)

“Por el cual se aprueban los Estados Financieros del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, de la vigencia 2021”

La Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal d) del artículo 50 del Acuerdo 004 del 22 de febrero del 2019, - Estatuto General- y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), es una entidad pública, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, creado por el decreto No 176 del 26 de enero de 1980, sustituido por el 570 de marzo 4 de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley No 758 de 1988, en un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden Nacional, reestructurado mediante los Decreto 1095 y 1096 del 2004 y 1570 y 1571 del 3 de octubre de 2016.

Que mediante las resoluciones N° 706 de diciembre 16 de 2016 y No. 484 del 17 de octubre de 2017, se estableció la obligación a reportar, requisitos y plazos para el envío de la información contable a la Contaduría General de la Nación (CGN), al sistema de consolidación de información contable publica CHIP Nación.

Que la resolución N° 706 de diciembre de 2016, estableció como fecha límite para el envío de la información contable de la vigencia 2020 el 15 de febrero de 2021.

Que a la luz del Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional mediante Acuerdo 004 del 22 de febrero del 2019, es función de la Rectora aprobar los estados financieros de cada vigencia.

Que con el fin de cumplir cabalmente las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que le competen a la Institución en materia financiera, se presenta ante la Contaduría General de la Nación, los Estados Financieros de la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los estados financieros del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP de la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora